



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2021-00572779-UNC-ME#FD, JORNADAS: “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

VISTO:

El **EX-2021-00572779-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de las **JORNADAS: “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”** organizadas por esa Secretaria de Graduados a dictarse de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, los días 12 y 13 de octubre del año 2021, de 15,30 hs a 19,30 hs., con una carga horaria total de 7 horas reloj.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel propuesto se efectuara a través de la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de las **JORNADAS: “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de las **JORNADAS: “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**, organizadas por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse los días 12 y 13 de octubre del año 2021, de 15,30 hs a 19,30 hs., con una carga horaria total de 7 horas reloj.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad

de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos mil (\$1.000) que serán abonados a través del sistema de pagos online través de la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaria de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.